

A vueltas con la ordenanza del taxi

La polémica modificación de la normativa en Mieres iguala a los profesionales, que podrán utilizar todas las paradas y deberán cobrar el viaje desde la más cercana

Mieres del Camino,
J. VIVAS

La habilitación de la parada de taxis del nuevo hospital Álvarez Buylla en Santullano obligó a modificar la ordenanza municipal de auto-taxis de Mieres. El texto fue aprobado en solitario por el equipo de gobierno de IU y actualmente se encuentra en periodo de información pública. En total, se modificaron tres artículos referidos a los conductores, el pago de los viajes en función de las paradas y el cobro. Los dos primeros han generado polémica desde el primer momento, enfrentando a los taxistas del casco urbano con los del extrarradio.

Los conductores y las paradas. La ordenanza señala que los auto-taxis del concejo de Mieres “están autorizados a estacionarse y esperar la toma de viajeros en cualquier parada, siempre que se de la circunstancia de que en la misma haya sitio libre”. Esta modificación viene a igualar a los profesionales del taxi que operan tanto en el casco urbano de Mieres como en el extrarradio. Hasta ahora sólo los taxistas del casco urbano tenían movilidad en todo el concejo,

mientras que los del extrarradio tenían su actividad limitada. También aplica el “punto corrido” en todas las paradas de taxi del concejo y no únicamente en las del casco urbano de Mieres, donde sí estaba establecido este sistema.

Los viajes. La normativa modificada señala que “el cobro de las tarifas a los usuarios se efectuará desde la parada más cercana a estos, con independencia de dónde acuda el vehículo”. Esta circunstancia se dará en los supuestos de recogida de viajeros a través del teléfono, radio u otro medio de comunicación. El concejo de Mieres cuenta con seis paradas de taxi, dos en el casco urbano –Manuel Llana y Carreño Miranda–, **Turón**, Figaredo, Ujo y Santullano (hospital), que corresponden a los núcleos más poblados del concejo. De este modo, si un vecino de Ujo solicita un taxi, aunque el profesional se encuentre en ese momento en el casco urbano de Mieres, está obligado a cobrarle el viaje desde la parada de Ujo y no desde Mieres, tal y como se venía haciendo hasta ahora. Por otro lado, existe la posibilidad de que se amplíen las paradas de taxi en el

Los artículos que cambian



Taxis estacionados en la parada de Manuel Llana. | FERNANDO GEJO

► **Conductores.** Los auto-taxis del concejo de Mieres están autorizados a estacionarse y esperar viajeros en cualquier de las paradas del concejo, siempre que haya sitio libre. Hasta ahora, sólo podían operar así los conductores del casco urbano, mientras que los del extrarradio estaban más limitados.

► **Viajes.** La ordenanza obliga a cobrar el viaje desde la parada más cercana teniendo en cuenta que Mieres cuenta con dos paradas en el casco urbano, además de las de **Turón**, Figaredo, Ujo y Santullano (hospital). Esto se aplica cuando se

pide un taxi a través del teléfono o cualquier otro medio de comunicación. De este modo, si un vecino de Ujo solicita un taxi y el conductor está en Mieres, sólo podrá cobrarle desde la parada de Ujo y no desde Mieres, como se hacía hasta ahora.

► **El cobro.** Los taxistas están obligados a llevar cambio en metálico de hasta 50 euros. De no poder facilitarlo, debería ir a buscarlo sin poderle cobrar la demora al usuario. En el caso de que el viajero pretenda pagar con un billete más alto, tendrá que buscar cambio y el conductor podrá cobrarle por la espera.

concejo. La petición podría llegar tanto desde los vecinos como desde los propios profesionales del taxi que entiendan que hay una necesidad real. Aún así, tal y como explicaron fuentes municipales, la petición tendría que pasar por una valoración y contar con los pertinentes informes antes de establecerse finalmente.

El cobro. Este es el aspecto menos polémico de la reforma de la ordenanza y obliga a los taxistas a proporcionar cambio de hasta un máximo de 50 euros. En el caso de que el cliente aportase mayor cantidad, tendrá que abandonar el vehículo para buscar cambio y el conductor podrá reclamar el tiempo de espera. Si es el conductor el que no dispone de cambio de 50 euros, tendrá que abandonar el coche para buscar cambio y no podrá cobrar más al cliente por el tiempo de espera.

La polémica. La modificación de la ordenanza sólo contenta a los taxistas del extrarradio y tiene en contra tanto a los profesionales que operan en el casco urbano como a la federación de asociaciones de vecinos. Estos dos últimos aseguraron que presentarán alegaciones a la norma e, incluso, los taxistas van más allá y amenazan con acudir a los tribunales de salir adelante. Los profesionales del casco urbano aseguran que, con los cambios, se incrementarán los costes de explotación, además de descompensar a los vecinos del norte y sur del concejo.

PRIMERA MONEDA EN PLATA DE SU MAJESTAD DON FELIPE VI



UNA MONEDA PARA EL RECUERDO

El pasado 19 de junio se celebró el acto de Proclamación de Su Majestad Don Felipe VI, como Rey de España. Para conmemorar este acontecimiento, la Real Casa de la Moneda ha acuñado una moneda en plata de ley de 925 milésimas con un valor facial de 30 euros.

RESÉRVELA YA
EN SU ENTIDAD FINANCIERA



¿Qué es la cuádruple imagen latente?

Es un sistema único en el mundo, creado por la Real Casa de la Moneda, por el cual, se obtiene por medio de un grabado de alta precisión, una cuádruple imagen grabada que cambia según el ángulo de visión.



MONEDA
EN PLATA DE LEY
POR SOLO **30 €**

CARACTERÍSTICAS:

Plata: 925 milésimas
Diámetro: 33 mm
Peso: 18 g
Valor facial: 30 euros
T. máxima: 1.000.000 unds.

más información
en www.fnmt.es



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre